

## Consultas Realizadas

### Licitación 409655 - SEGURO MEDICO

#### Consulta 1 - CONSULTA 1

Consulta	Fecha de Consulta	29-06-2022
<p>El PBC en su página 18 en el punto número 10. de "Capacidad técnica" reza: "Listado actualizado de Sanatorios, Centros Médicos (asistenciales), Centros de Estudios de Diagnóstico, Laboratorios y Urgencias, habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y ofrecidos por el proveedor, presentados en carácter de Declaración Jurada (con direcciones y números telefónicos). Se deberán indicar las categorizaciones (conforme SUPSALUD)".</p> <p>1) En este sentido, tal como lo hemos expuesto precedentemente, a fin de dar mayor participación a potenciales oferentes en cumplimiento del principio de Igualdad y Libre Competencia es que solicitamos que sea reformulado, debiendo quedar el pliego redactado de la siguiente forma:</p> <p>"Listado actualizado de Sanatorios, Centros Médicos (asistenciales), Centros de Estudios de Diagnóstico, Laboratorios y Urgencias, habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (con certificado vigente o en trámite de renovación emitido por dicha dependencia) y ofrecidos por el proveedor, presentados en carácter de Declaración Jurada (con direcciones y números telefónicos). Se deberán indicar las categorizaciones (conforme SUPSALUD)"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-07-2022
Remitirse a lo expuesto en el PBC.		

#### Consulta 2 - CONSULTA 3

Consulta	Fecha de Consulta	29-06-2022
<p>El PBC en su página 19 en el punto número 4. de "Requisitos documental para evaluar la capacidad técnica" reza: "Copia simple del Certificado de Registro y Autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar de cada centro asistencial con sus respectivas coberturas y declarado en el listado con antigüedad mínima de 5 (cinco) años."</p> <p>3) En este sentido, tal como lo hemos expuesto precedentemente, a fin de dar mayor participación a potenciales oferentes en cumplimiento del principio de Igualdad y Libre Competencia es que solicitamos que sea reformulado, debiendo quedar el pliego redactado de la siguiente forma:</p> <p>"Copia simple del Certificado de Registro y Autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar vigente o en trámite de renovación, mesa de entrada o constancia (expedida por SUPSALUD) de cada centro asistencial con sus respectivas coberturas y declarado en el listado con antigüedad mínima de 5 (cinco) años."</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-07-2022
Remitirse al PBC, en consideración a que la Constancia de Tramite de Renovación, mesa de entrada, no implica renovación y/o aprobación alguna. Por lo que indefectiblemente deberá estar vigente a la fecha tope de apertura a fin de garantizar las capacidades técnicas a ser brindadas por el oferente.		

## Consulta 3 - CONSULTA 2

Consulta	Fecha de Consulta	29-06-2022
<p>El PBC en su página 18 en el punto número 7. de "Requisitos documental para evaluar la capacidad técnica" reza: "Copia simple del Certificado de Registro y Autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar de centros asistenciales del Interior del País que contemple consultas en sus diversas especialidades incluidas oftalmología, estudios de imágenes, cardiológicos y radiológicos e internaciones".</p> <p>2) En este sentido, tal como lo hemos expuesto precedentemente, a fin de dar mayor participación a potenciales oferentes en cumplimiento del principio de Igualdad y Libre Competencia es que solicitamos que sea reformulado, debiendo quedar el pliego redactado de la siguiente forma:</p> <p>"Copia simple del Certificado de Registro y Autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar vigente o en trámite de renovación, mesa de entrada o constancia (expedida por SUPSALUD), de centros asistenciales del Interior del País que contemple consultas en sus diversas especialidades incluidas oftalmología, estudios de imágenes, cardiológicos y radiológicos e internaciones"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-07-2022
<p>Remitirse al PBC, en consideración a que la Constancia de Tramite de Renovación, mesa de entrada, no implica renovación y/o aprobación alguna. Por lo que indefectiblemente deberá estar vigente a la fecha tope de apertura a fin de garantizar las capacidades técnicas a ser brindadas por el oferente.</p>		

## Consulta 4 - CONSULTA 4

Consulta	Fecha de Consulta	29-06-2022
<p>El PBC en su página 21 en el punto "Especificaciones Tecnicas y Normas" reza: "El monto total adjudicado será el obtenido del resultado de multiplicar el precio unitario cotizado por titular por la cantidad máxima de titulares (233) por el periodo de cobertura de 24 (veinte y cuatro) meses."</p> <p>Solicitamos a la convocante aclarar si el formulario de precios en donde dice precio unitario que figura en el SIPC debe cargarse el precio unitario mensual, por ejemplo: OPCION A) 1.000.000 gs o OPCION B) el precio unitario total por la duración del contrato (1.000.000 gs x 24 = 24.000.000 gs).</p> <p>Esta consulta obedece a que dicha pagina del PBC; indica que el precio total a ser adjudicado debe ser el precio unitario mensual por la cantidad de meses de vigencia del contrato. Solicitamos aclarar si es la opción A o B.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-07-2022
<p>Remitirse a la Adenda N° 1</p>		

## Consulta 5 - CONSULTA 5

Consulta	Fecha de Consulta	29-06-2022
<p>El PBC en su página 22 en el punto "Especificaciones Tecnicas y Normas" reza: "El grupo Familiar de los Funcionario/a casados/as con otro Funcionarios/as de la institución (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho) serán tomados en las mismas condiciones que la del titular soltero/a"</p> <p>Se solicita agregar que el alcance de este ítem será solo para uno de los titulares que no tenga su grupo familiar a la esposa/o ni a los hijos/as.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-07-2022
<p>Se aclara que el alcance en cuanto a los funcionario/a casado/as con otro funcionario/a de la Institución (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de Hecho) serán tomados en las mismas condiciones que la del titular soltero/a, en razón de que al ser ambos titulares no precisan del beneficio de agregarle a su cónyuge. Por lo que deberá remitirse al PBC.</p>		

## Consulta 6 - CONSULTA 6

Consulta	Fecha de Consulta	29-06-2022
<p>El PBC en su página 22 en el punto "Especificaciones Tecnicas y Normas" reza: "El grupo Familiar de los Funcionario/a casados/as con otro Funcionarios/as de la institución (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho) serán tomados en las mismas condiciones que la del titular soltero/a"</p> <p>Se solicita agregar que el alcance de este ítem será solo para uno de los titulares que no tenga su grupo familiar a la esposa/o ni a los hijos/as.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-07-2022
<p>Se aclara que el alcance en cuanto a los funcionario/a casado/as con otro funcionario/a de la Institución (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de Hecho) serán tomados en las mismas condiciones que la del titular soltero/a, en razón de que al ser ambos titulares no precisan del beneficio de agregarle a su cónyuge. Por lo que deberá remitirse al PBC.</p>		

## Consulta 7 - CONSULTA 7

Consulta	Fecha de Consulta	29-06-2022
<p>El PBC en su página 23 en el punto 6. "Condiciones generales de prestacion" reza: "Los servicios médicos sanatoriales, urgencias, imágenes, laboratoriales, consultas, etc, propuestos por LA PRESTADORA DE SERVICIOS brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular, sin que sea requisito previo recurrir a LA PRESTADORA DE SERVICIOS."</p> <p>Solicitamos a la convocante, agregar a este ítem, el siguiente apartado: La elección será de libre decisión del beneficiario titular, sin que sea requisito previo recurrir a LA PRESTADORA DE SERVICIOS; a excepcion de los eventos quirurgicos y/o de alta complejidad donde LA PRESTADORA podrá designar el prestador mas apropiado para el evento</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-07-2022
<p>lo solicitado no se ajusta a las necesidades a satisfacer, en consideración a que lo expuesto pierde la naturaleza de "libre decisión del Beneficiario Titular", por lo que deberá remitirse al PBC.</p>		

## Consulta 8 - CONSULTA 8

Consulta	Fecha de Consulta	29-06-2022
<p>El PBC en su página 23 en el punto 10. "Condiciones generales de prestación" reza: "LA PRESTADORA DE SERVICIOS desde la vigencia del Contrato deberá habilitar una oficina para evacuar las consultas sobre las coberturas médicas, y la realización de las visaciones a los asegurados podrán ser realizadas en forma personal, vía fax, WhatsApp, Telegram, correo electrónico y otros medios telemáticos disponibles para el efecto, en un horario establecido de lunes a viernes de 7:00 hs a 17:00 hs, y los días sábados de 08:00hs a 11:00 y los casos de urgencias indefectiblemente las 24hs"</p> <p>Solicitamos a la convocante excluir de este ítem, la plataforma "Telegram" debido a que aún no es una fuente confiable para el envío de los documentos personales de los beneficiarios</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-07-2022
<p>Remitirse al PBC ya que los mismos son medios de comunicación utilizados en la actualidad.</p>		

## Consulta 9 - CONSULTA 9

Consulta	Fecha de Consulta	29-06-2022
<p>El PBC en su página 23 en el punto 11. "Condiciones generales de prestación" reza: "La Prestadora de Servicios no podrá limitar los derechos de los beneficiarios por medio de reglamentaciones interna a sus contratados y/o proveedores, es decir, no limitará la solicitud de exámenes, análisis, consultas, etc., a sus profesionales médicos o proveedores de servicio que ocasionen menoscabo a los beneficios contenidos en la cobertura"</p> <p>Solicitamos a la convocante agregar al final este ítem, lo siguiente: "siempre que las órdenes provengan de médicos especialistas, con registro debidamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el diagnóstico expedido por el médico justifique lo solicitado"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-07-2022
<p>lo solicitado se contraponen a lo expuesto en el punto 15 de las condiciones generales, en consideración a que la prestadora deberá poner a disposición de los beneficiarios un plantel médico para todas las especialidades...(sic). Remitirse al PBC.</p>		

## Consulta 10 - CONSULTA 10

Consulta	Fecha de Consulta	29-06-2022
<p>El PBC en su página 24 en el ítem "4- Cobertura", en el punto 4.4 reza: "Si el paciente se encuentra imposibilitado de acudir al laboratorio las muestras para dichas determinaciones serán retiradas del domicilio y realizadas por los laboratorios contratados por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, debiéndose solicitar el mismo vía telefónica; siendo dicho servicio a cargo de la Prestadora de Servicios. Los recargos por traslados de equipos a sanatorios o domicilio serán por cuenta de la Prestadora de Servicios"</p> <p>Solicitamos a la convocante agregar al final este ítem, lo siguiente: "siempre y cuando dichos procedimientos y tratamientos puedan realizarse en el domicilio según lo establecido en las Normas Sanitarias"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-07-2022
<p>Remitirse al PBC.</p>		

## Consulta 11 - CONSULTA 11

Consulta	Fecha de Consulta	29-06-2022
<p>El PBC en su página 29 en el ítem "7- Programa de Suministros", en el punto B) Honorarios profesionales para consultas y tratamientos, reza: "La PRESTADORA DE SERVICIOS deberá gestionar la contratación de los profesionales solicitados por LA CONTRATANTE."</p> <p>Solicitamos a la convocante modificar este ítem, quedando de la siguiente manera: "La PRESTADORA DE SERVICIOS procurará diligentemente la contratación de los profesionales solicitados por LA CONTRATANTE."</p> <p>Este ítem, es debido a que no todos los profesionales especialistas trabajan con seguros médicos, por lo que se recurrirá al reembolso de las consultas</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-07-2022
Remitirse al PBC.		

## Consulta 12 - CONSULTA 12

Consulta	Fecha de Consulta	29-06-2022
<p>El PBC en su página 29 en el ítem "Servicio de Reintegros", reza: "El beneficiario y su grupo familiar, podrán consultar con un profesional que no se encuentre en el listado de profesionales del seguro, hasta 2 (dos) veces por mes, por grupo familiar, y la cobertura se realizará por el sistema de reembolsos hasta Gs.150.000 (Guaraníes ciento cincuenta mil) por consulta. La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarlo hasta 30 (treinta) días posteriores de la consulta; y el pago o reembolso se realizará dentro de los 10 (diez) días posteriores a la solicitud de reembolso"</p> <p>Solicitamos a la convocante modificar este ítem, quedando de la siguiente manera: "El beneficiario y su grupo familiar, podrán consultar con un médico especialista que no se encuentre en el listado de profesionales del seguro, hasta 2 (dos) veces por mes, por grupo familiar, y la cobertura se realizará por el sistema de reembolsos hasta Gs.150.000 (Guaraníes ciento cincuenta mil) por consulta. La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarlo hasta 30 (treinta) días posteriores de la consulta; y el pago o reembolso se realizará dentro de los 10 (diez) días posteriores a la solicitud de reembolso, previa presentación de la factura original a cargo de la prestadora"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-07-2022
Remitirse Adenda N°1		

## Consulta 13 - CONSULTA 13

Consulta	Fecha de Consulta	29-06-2022
<p>El PBC en su página 31 en el ítem "h) Visitas domiciliarias", reza: "Visitas con carácter no urgente (hasta 02 (dos) por abonado por mes) a cargo de un plantel compuesto por tres médicos para adultos y tres para niños, dentro de un máximo de 12 (doce) horas de recibido el llamado (indefectiblemente). Debe también contemplarse la asistencia domiciliaria para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, con cobertura total"</p> <p>Solicitamos a la convocante agregar al final este ítem, lo siguiente: "siempre y cuando el beneficiario se encuentre físicamente impedido de asistir a un centro asistencial, debidamente justificado"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-07-2022
Remitirse Adenda N°1		

## Consulta 14 - CONSULTA 14

Consulta	Fecha de Consulta	29-06-2022
<p>El PBC en su página 33 en el ítem "7.3. Medicina por Imágenes", reza: "Todos los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante a excepción de los estudios expresamente limitados en el listado de estudios por imágenes."</p> <p>Solicitamos a la convocante agregar al final este ítem, lo siguiente: "provengan del médico especialista y contengan diagnóstico relacionado al evento"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-07-2022
Remitirse al PBC.		

## Consulta 15 - CONSULTA 15

Consulta	Fecha de Consulta	29-06-2022
<p>El PBC en su página 34 en el ítem "7.3.1. Anexo de Medicina por Imágenes", reza: "Todos los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona y sin límites (entiéndase sin límites, la cantidad de veces solicitados) y siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante."</p> <p>Solicitamos a la convocante agregar al final este ítem, lo siguiente: "especialista y la orden contenga diagnóstico relacionado al evento"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-07-2022
Remitirse al PBC.		

## Consulta 16 - CONSULTA 16

Consulta	Fecha de Consulta	29-06-2022
<p>El PBC en su página 41 en el ítem "7.4.1. Anexo de Estudios laboratoriales", reza: "Todos los estudios laboratoriales deberán tener una cobertura total , y en todos los casos es por persona y sin límites (entiéndase sin límites, la cantidad de veces solicitados) y siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante."</p> <p>Solicitamos a la convocante agregar al final este ítem, lo siguiente: "especialista y la orden contenga diagnóstico relacionado al evento"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-07-2022
Remitirse al PBC.		

## Consulta 17 - CONSULTA 17

Consulta	Fecha de Consulta	29-06-2022
<p>Solicitamos a la convocante definir un monto determinado de cantidad de veces en la que el asegurado pueda realizarse los estudios de PCR para SARS COV2, test rápido, test por antígeno, serología, anticuerpos y test isotérmico (mencionado en la pagina 55), a 1 vez por beneficiario por año contractual.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-07-2022
Remitirse al PBC, de conformidad a lo expuesto en todo el apartado del punto 7.4.1. Anexo de Estudios Laboratoriales.		

## Consulta 18 - CONSULTA 18

Consulta	Fecha de Consulta	29-06-2022
Solicitamos a la convocante incluir al listado de "Servicios sin cobertura" los siguientes items: 15. Tratamientos dermatológicos o ginecológicos con fines estéticos 16. Tratamientos criogénicos con fines reproductivos o estéticos		

Respuesta	Fecha de Respuesta	01-07-2022
Remitirse al PBC.		

## Consulta 19 - CONSULTA-

Consulta	Fecha de Consulta	05-07-2022
Solicitamos a la convocante definir un monto determinado de cantidad de veces en la que el asegurado pueda realizarse los estudios de PCR para SARS COV2, test rápido, test por antígeno, serología, anticuerpos y test isotérmico (mencionado en la pagina 55), a 1 vez por beneficiario por año contractual.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-07-2022
Remitirse al PBC, de conformidad a lo expuesto en todo el apartado del punto 7.4.1. Anexo de Estudios Laboratoriales, el cual establece "todos los estudios laboratoriales deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona y sin límites (entiéndase, sin límites, la cantidad de veces solicitados). Y siempre que provenga de un médico tratante.		

## Consulta 20 - CONSULTA

Consulta	Fecha de Consulta	05-07-2022
El PBC en su página 18 en el punto número 7. de "Requisitos documental para evaluar la capacidad técnica" reza: "Copia simple del Certificado de Registro y Autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar de centros asistenciales del Interior del País que contemple consultas en sus diversas especialidades incluidas oftalmología, estudios de imágenes, cardiológicos y radiológicos e internaciones".		

En este sentido, tal como lo hemos expuesto precedentemente, a fin de dar mayor participación a potenciales oferentes en cumplimiento del principio de Igualdad y Libre Competencia es que solicitamos que sea reformulado, debiendo quedar el pliego redactado de la siguiente forma:

"Copia simple del Certificado de Registro y Autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar vigente o en trámite de renovación, mesa de entrada o constancia (expedida por SUPSALUD), de centros asistenciales del Interior del País que contemple consultas en sus diversas especialidades incluidas oftalmología, estudios de imágenes, cardiológicos y radiológicos e internaciones"

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-07-2022
Remitirse a la Adenda N° 02/2022		

## Consulta 21 - CONSULTA 1

Consulta	Fecha de Consulta	05-07-2022
<p>El PBC en su página 18 en el punto número 7. de "Requisitos documental para evaluar la capacidad técnica" reza: "Copia simple del Certificado de Registro y Autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar de centros asistenciales del Interior del País que contemple consultas en sus diversas especialidades incluidas oftalmología, estudios de imágenes, cardiológicos y radiológicos e internaciones".</p> <p>1) En este sentido, tal como lo hemos expuesto precedentemente, a fin de dar mayor participación a potenciales oferentes en cumplimiento del principio de Igualdad y Libre Competencia es que solicitamos que sea reformulado, debiendo quedar el pliego redactado de la siguiente forma:</p> <p>"Copia simple del Certificado de Registro y Autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar vigente o en trámite de renovación, mesa de entrada o constancia (expedida por SUPSALUD), de centros asistenciales del Interior del País que contemple consultas en sus diversas especialidades incluidas oftalmología, estudios de imágenes, cardiológicos y radiológicos e internaciones"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-07-2022
Remitirse a la respuesta de la consulta 20, el cual menciona que deberá remitirse a la Adenda N° 02/2022.-		

## Consulta 22 - CONSULTA 2

Consulta	Fecha de Consulta	05-07-2022
<p>El PBC en su página 22 en el punto "Especificaciones Tecnicas y Normas" reza: "El grupo Familiar de los Funcionario/a casados/as con otro Funcionarios/as de la institución (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho) serán tomados en las mismas condiciones que la del titular soltero/a"</p> <p>Se solicita agregar que el alcance de este ítem será solo para uno de los titulares</p> <p>Esto se debe a que si el ítem queda redactado de la forma en que se encuentra actualmente. Se entiende que ambos podrán incluir a sus padres. Lo cual no puede ser cotizado. Solicitamos que se aclare que solo uno de ellos podrá ser considerado como soltero/a</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	05-07-2022
Remitirse a la respuesta de la consulta 5. Es importante resaltar que las cotizaciones son por la cantidad máxima de funcionarios titulares y no así por grupo familiar. Por lo que se deberá remitirse al PBC, en consideración a que el contrato será ejecutado en los términos indicados en las EETT.		

## Consulta 23 - CONSULTA 3

Consulta	Fecha de Consulta	05-07-2022
<p>Solicitamos a la convocante definir un monto determinado de cantidad de veces en la que el asegurado pueda realizarse los estudios de PCR para SARS COV2, test rápido, test por antígeno, serología, anticuerpos y test isotérmico (mencionado en la pagina 55), 1 vez por beneficiario por grupo familiar por año contractual.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	05-07-2022
Remitirse a la respuesta de la consulta 17 y 19. Por lo que deberá remitirse al PBC.		